

**CIRCULAR 02: AMPARO EN CONTRA DEL DERECHO
DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CHIHUAHUA, MÉXICO A. 27 DE ENERO DE 2015

Estimados Clientes y Amigos:

Como ya saben el día 27 de diciembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto Legislativo 739/2014 I P.O. por el que se expide la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2015*, misma que entró en vigor el día 1º de enero de 2015, la cual contempla las disposiciones que marcan la pauta para realizar el pago por concepto de Derecho de Alumbrado Público.

En ese sentido, los contribuyentes deberán realizar su pago por la cantidad que aparecerá reflejada en el aviso-recibo, a través de la Comisión Federal de Electricidad ante la autoridad fiscal. Dichos pagos están viciados de inconstitucionalidad por lo que existe la posibilidad de interponer un Juicio de Amparo para impugnarlos y obtener al momento del resultado favorable, la devolución de lo pagado indebidamente por este concepto.

Nos ponemos a su órdenes para apoyarlos en dicho medio de defensa.

Puede contactar a los licenciados Roberto Díaz Romero en: roberto.diaz@exende.com.mx; Evelyn Paola Rodríguez Campos en: evelyn.rodriguez@exende.com.mx; y Dania Valeria Salcido Franco en: auxiliar.legal2@exende.com.mx para cualquier información adicional que necesite.

EXENDE
A B O G A D O S